

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Personería Municipal de Andaluía, ubicada en la Carrera 4 con Calle 12 esquina, desea contratar mediante el sistema de selección de mínima cuantía lo siguiente:

COMPRA DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO	BIENES
53101604	Blusas
53101504	Pantalón
53111602	Zapatos

Especificaciones técnicas

DETALLE	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
BLUSA TIPO CAMISERA COLOR BLANCO (1) Y ROSADO (1) EN DACRON STRECH FINO. MANGA TRES CUARTOS Y BOTONES INVISIBLES	2	86.500	173.000
BLUSA TIPO CAMISERA COLOR VERDE (1) Y AZUL CLARO (1) EN DACRON STRECH FINO. MANGA CORTA Y BOTONES INVISIBLES	2	86.500	173.000
PANTALONES EN DRILL STRES BOLSILLOS A CADA LADO, CREMALLERA DE 10 CM. COLOR: NEGRO (1), AZUL (2), MARRON (1)	4	90.000	360.000
CALZADO ELEGANTE. CON PLATAFORMA ADELANTE Y TANCON GRUESO CUADRADO DE 6CM DE ALTURA EN CUERO FINO CON UNA HEBILLA NIQUELADA CORREAS ANCHAS Y DELGADAS COLOR CAFE. TALLA 40 CON SUELA ANTIDESLIZANTE	2	120.469	240.938
CALZADO ELEGANTE CON ZUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO CON PLATAFORMA PLANA DE VARIAS CORREAS ANCHAS EN LA PARTE DE ADELANTE Y CORREA DELGADA PARA AJUSTAR EN LA PARTE DE ATRÁS COLOR NEGRO. TALLA 40 CON SUELA ANTIDESLIZANTE	1	135.444	135.444
TOTAL			(\$1.082.382)

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015.

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

El Municipio de Andaluía Valle, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía No. MC-001-2023, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: personeria@andalucia-valle.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

El Municipio de Andaluía Valle, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige desde el 24 de marzo de 2022.

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la PERSONERIA DE ANDALUCÍA V., aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.4. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR.

El proponente favorecido deberá prestar los siguientes bienes y/o servicios en el Municipio de Andalucía- Personería Municipal según la ficha técnica que hace parte del proceso.

- El contratista deberá entregar los elementos objeto de este contrato en las cantidades pactadas y dentro del tiempo establecido para su cumplimiento.
- Al momento de la adjudicación se realizarán las medidas del calzado y vestido de labor.
- Garantizar que los elementos objeto de compra cumplan estrictamente con las características técnicas requeridas por la Entidad.
- Garantizar durante la ejecución del contrato la sostenibilidad del costo unitario definido por el proponente seleccionado y con el cual fue adjudicado



- El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos en los estudios previos.
- No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales.
- El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$1.082.382), Dicho valor será cancelado por la Personería Municipal de Andaluía Valle según certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1140 expedida por la secretaria de hacienda municipal por un valor de UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$1.082.382).

Objeto del gasto: 2.1.2.02.01.002, fuente 1.2.1.0.00 denominado productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles y prendas de vestir, expedida por el secretario Hacienda del Municipio de Andaluía, los cuales hace parte integral de la presente invitación pública.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II-PORTAL UNICO DE CONTRATACION.

1.7. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a través del portal SECOP II

1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y/o OFERENTE.

- a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública, relacionados con la cobertura de las garantías, los asegurados, beneficiarios y tomador.
- d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.
- f) Cumplir con los requerimientos por el supervisor del contrato, de conformidad con las actividades programadas.

1.11. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general. La fecha de cierre de entrega de propuestas se realizará en el secop II. A partir de la fecha y hora de apertura de propuestas no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliada en original, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y publicadas en el secop II cuando la plataforma habilita la entrega de la mismas, según cronograma.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se ven el término para presentar propuestas; Personería Municipal de Andalucía no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada en el cronograma.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de



presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente, las propuestas deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o mediante autorización o poder debidamente conferido.

1.12. MODIFICACIÓN DE AVISO DE INVITACIÓN.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al aviso de invitación a través de adendas debidamente motivadas, hasta las 12 m. de la fecha de cierre de plazo para presentación de propuestas.

1.13. TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual Personería Municipal de Andalucía podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Las propuestas serán revisadas por el Comité Técnico de Contratación de la entidad.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP II-Portal Único de Contratación, para que éstos puedan presentar las observaciones pertinentes.

1.14. FORMA DE PAGO.

La Personería Municipal de Andalucía cancelará el valor del contrato así: La forma de pago es contra entrega una vez cumplido el objeto del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

1.15. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del Contrato, será de es de cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o antes si el oferente puede entregar en menos tiempo,

1.16. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de compraventa.

1.17. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.



Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Los Análisis del Sector

1.18. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN.

El aviso de invitación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.19. PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO DE INVITACIÓN.

El aviso de invitación, se publicará, según el cronograma del presente proceso.

Junto con el aviso de invitación, se publicarán los estudios y documentos previos y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

El aviso de invitación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.20. DERECHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

Personería Municipal de Andalucía podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el aviso de invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.



- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente invitación.
- Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.
- Cuando Personería Municipal de Andalucía, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta económica presentada sea igual o superior al presupuesto oficial, o se modifiquen la descripción, unidades, cantidades; y los valores unitarios sean iguales o superiores a los precios unitarios del presupuesto oficial.
- Por las demás situaciones contenidas en esta invitación.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

Personería Municipal de Andalucía declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.22. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Andalucía asume ninguna responsabilidad.

1.23. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

Personería Municipal de Andalucía se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.24. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final de esta invitación pública.

1.25. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.26. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

1.27. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que presenten el registro único tributario y/o el certificado de cámara de comercio, que preste servicios en actividades similares al presente proceso

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en esta invitación pública.

2.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:



- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, verificando que la actividad este acorde con el objeto del proceso de selección, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El no cumplimiento de los factores de escogencia, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

2.3. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El único factor de evaluación será el precio, el contrato se adjudicará a la propuesta de menor precio. Previo análisis de los requisitos habilitantes.

El valor de la oferta de cada proponente para efectos de evaluación será antes de IVA, por tal motivo, cada proponente debe especificar en su oferta económica si es REGIMEN SIMPLIFICADO o REGIMEN COMUN, y debe ser claro y expreso al indicar el valor de la propuesta sin IVA y el valor de la propuesta con IVA, según el caso, para el proponente que sea del REGIMEN COMUN y resulte adjudicatario el valor del contrato será el valor de la propuesta con IVA.

El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Aaspectos Jurídicos Cumple / No Cumple/NA

Aspectos Jurídicos	Cumple / NA	No Cumple /NA
Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.		
No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.		
La Carta de presentación de la propuesta - Formato No. 1.- al momento de la presentación y se encuentre sin firmar darán lugar al rechazo de la propuesta.		

Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.		
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una vigencia no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.		
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica. En caso de requerirse, deberá adjuntarlo.		
Formato único de Hoja de vida única para persona natural o jurídica		
Declaración de bienes y rentas, en caso de persona jurídica deberá presentar el balance.		
Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.		
Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.		
Certificado de medidas correctivas de la policía nacional		
RUT (Registro Único Tributario)		
Certificado Antecedentes Fiscales		
Certificado Antecedentes Disciplinarios		
Certificado de antecedentes judiciales		
Anexar copia de libreta militar o indicar el número y distrito para verificación, si es persona natural.		
Copia de la cedula de ciudadanía		

2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS – CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente presentará los siguientes requisitos habilitantes:

Aspectos técnicos: Experiencia mínima	Cumple	No Cumple
El proponente debe acreditar experiencia mínima de tres (03) años verificable certificaciones y/o certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario.		
Como contratista debe acreditar certificaciones y/o contratos similares, iniciado y/o terminado y liquidado durante los últimos tres años (3) años y cuya sumatoria en promedio sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial.		

2.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega en el SECOP II.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Análisis de riesgos previsible que afecten el equilibrio económico del contrato, descripción de riesgos asegurables y no asegurables. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.1.6.3.	Riesgos de los precios	En caso de aumento del valor del contrato durante la Ejecución. Serán asumidos por el CONTRATISTA hasta en un 20%. Los aumentos que superen dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA.
	Riesgos Tributarios	El Contratista asume las cargas tributarias vigentes a la fecha del contrato y el riesgo de la creación de nuevos impuestos O aumento de tarifas. Estará a cargo del CONTRATISTA en un 100%

3.1.1 GARANTIAS

Dada la cuantía y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

3.2. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado por la cuantía NO debe publicar el contrato en un diario de amplia circulación nacional o departamental.

3.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y POLICÍA JUDICIAL.

El proponente seleccionado deberá presentar al momento de la suscripción del contrato certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia de treinta días.

3.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de Andalucía.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de Andalucía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.5. CESIONES.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Personería Municipal, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este aviso de invitación y en el Contrato.

3.6. MULTA

La Personería Municipal de Andalucía, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca La Personería.

3.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, La Personería de Andalucía, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

3.8. CADUCIDAD.

La Personería Municipal mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.9. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Personería de Andalucía ejercerá la supervisión del contrato por medio de la persona que la personera indique.

3.10. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

3.11. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

La Personería Municipal podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente la Personería durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993

Andalucía, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



VIVIANA MORALES RESTREPO
Personera



ANEXO No. 1
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Doctora
VIVIANA MORALES RESTREPO
Personera Municipal
Ciudad

REF.: INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 01-2023

Respetada doctora:

El suscrito _____
de conformidad con las condiciones que se estipulan en el aviso de invitación, presentamos la siguiente propuesta para “COMPRA DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA”. En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3-Que conocemos los documentos del aviso de invitación y aceptamos su contenido.
- 4-Que hemos recibido los documentos que integran el aviso de invitación y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
- 5-Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
- 6-Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el aviso de invitación.
- 7-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
- 8-Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Firma del proponente y/o representante legal



Contactos



personeria@andalucia-valle.gov.co
(2) 223 5216 / 318 5955283 - 300 4377341
Cra 4 - Cll 12 Esq. Andaluía - Valle del Cauca

ANEXO 2
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad y fecha)

Doctora
VIVIANA MORALES RESTREPO
Personera Municipal
Ciudad

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 01-2023

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto **SI** ☐ **NO** ☐ **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____



Contactos



personeria@andalucia-valle.gov.co
(2) 223 5216 / 318 5955283 - 300 4377341
Cra 4 - Cll 12 Esq. Andalucía - Valle del Cauca

ANEXO 3
CUADRO RESUMEN VALOR DE LA PROPUESTA

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 01-2023

DETALLE	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
BLUSA TIPO CAMISERA COLOR BLANCO (1) Y ROSADO (1) EN DACRON STRECH FINO. MANGA TRES CUARTOS Y BOTONES INVISIBLES	2		
BLUSA TIPO CAMISERA COLOR VERDE (1) Y AZUL CLARO (1) EN DACRON STRECH FINO. MANGA CORTA Y BOTONES INVISIBLES	2		
PANTALONES EN DRILL STRES BOLSILLOS A CADA LADO, CREMALLERA DE 10 CM. COLOR: NEGRO (1), AZUL (2), MARRON (1)	4		
CALZADO ELEGANTE. CON PLATAFORMA ADELANTE Y TANCON GRUESO CUADRADO DE 6 CM DE ALTURA EN CUERO FINO CON UNA HEBILLA NIQUELADA CORREAS ANCHAS Y DELGADAS COLOR CAFE. TALLA 40 CON SUELA ANTIDESLIZANTE	2		
CALZADO ELEGANTE CON ZUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO CON PLATAFORMA PLANA DE VARIAS CORREAS ANCHAS EN LA PARTE DE ADELANTE Y CORREA DELGADA PARA AJUSTAR EN LA PARTE DE ATRÁS COLOR NEGRO. TALLA 40 CON SUELA ANTIDESLIZANTE	1		
TOTAL			

Nota: al momento de la adjudicación se realizarán las medidas del calzado y vestido de labor

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____